UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 351 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 JUN 2012

Vistos los expedientes promovidos por Freddy Fernandez Solier y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Antropología Social; y

CONSIDERANDO:

Que, Freddy Fernandez Solier, Elber Perlacios Flores, Nery Hernán Barrón Chanhualla, Karina Mirtha Barrientos Suarez y Dario Mallqui Najarro, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Antropología Social, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Sociales ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Freddy Fernandez Solier, Elber Perlacios Flores, Nery Hernán Barrón Chanhualla, Karina Mirtha Barrientos Suarez y Dario Mallqui Najarro;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales con fecha 20 de junio de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 072, 073, 074, 075 y 076-2012-UNSCH/FCS-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 271-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de junio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIA SOCIAL: ANTROPOLOGÍA SOCIAL a favor de los egresados:

1. FREDDY FERNANDEZ SOLIER
2. ELBER PERLACIOS FLORES
3. NERY HERNÁN BARRÓN CHANHUALLA
4. KARINA MIRTHA BARRIENTOS SUAREZ
5. DARIO MALLQUI NAJARRO

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General